

**Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente relativo a la contratación por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la prestación del servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar, mediante concierto social, que conlleva un gasto que asciende a 16.136.387,09 € (IVA incluido).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| Nº de orden | Denominación del documento                                                                                           |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | Memoria justificativa y económica, de 26 de diciembre de 2025.                                                       |
| 2           | Acuerdo de inicio, de 26 de diciembre de 2025.                                                                       |
| 3           | Memoria justificativa sobre la necesidad de tramitar por el procedimiento de urgencia, de 26 de diciembre de 2025.   |
| 4           | Memoria justificativa y económica (corregida), de 14 de enero de 2026.                                               |
| 5           | Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 14 de enero de 2026. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres  
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE REPISO TORRES            | 30/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmSG39R8M6PL8SY7KRKA9KHUHR | PÁG. 1/1   |                                                                                       |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

### 1.- Introducción.

En el contexto internacional, se observa una clara orientación normativa y política hacia la consolidación del principio de la protección prioritaria y reforzada de la infancia, reconociendo al menor como sujeto de derechos plenos y garantizando su bienestar integral como eje central de las actuaciones públicas y privadas. Esta tendencia se refleja en las recientes reformas legislativas, tratados internacionales y estrategias globales que promueven la intervención temprana, desinstitucionalización y el fortalecimiento de los entornos familiares y comunitarios como espacios preferentes de desarrollo.

Por ello, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, introdujo de forma significativa en nuestro ordenamiento jurídico tres aspectos claves que guían las políticas públicas en infancia, por un lado, reforzó el interés superior del menor como eje de toda actuación administrativa y judicial, por otro priorizó el entorno familiar al residencial y finalmente estableció que las medidas deben ser estables y consensuadas, fomentando la participación del menor.

Andalucía regula en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía de forma innovadora las medidas de integración familiar, en el sentido de evitar el acogimiento residencial para menores con edad inferior a los 13 años.

Igualmente, el compromiso de la Administración autonómica con la desinstitucionalización se vio reforzado mediante el Acuerdo de 12 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

Cabe destacar la creciente evidencia científica, tanto a nivel nacional como internacional, que respalda la eficacia de las medidas de integración familiar en el desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes atendidos por el sistema de protección. Diversos estudios académicos y evaluaciones institucionales han demostrado que el crecimiento y desarrollo en una familia acogedora, guardadora o adoptiva, favorece la construcción de vínculos afectivos seguros, la estabilidad relacional y la inclusión social, en comparación con las medidas residenciales prolongadas.

Cuando un menor se encuentra en una situación de riesgo dentro de su núcleo familiar —ya sea por negligencia, abandono, maltrato físico o emocional— el sistema de protección debe actuar de manera inmediata y prioritaria, garantizando su seguridad y bienestar integral. La intervención tiene como objetivo principal salvaguardar los derechos del menor y proporcionarle un entorno seguro, afectivo y estable que favorezca su desarrollo.

En Andalucía 2.441 niños, niñas y adolescentes se encontraban a final de 2024 en centros de protección, por ello, aún son muchos los menores que se encuentran en alojamientos institucionalizados donde no disponen del afecto familiar que otorga un hogar. Es obligación de la Administración hacer visible la realidad de estos menores en acogimiento residencial, atender de forma prioritaria a los menores de 13 años para que crezcan en familias, así como atender a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción y apoyar a las familias y personas menores durante el tiempo que dure la medida de integración familiar.





Las variables tenidas en cuenta para la cuantificación del número de equipos y número de casos a atender son las siguientes:

| SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR |           |                              |                                      |                     |                                   |                                                            |                                          |                                                     |                                  |                        |
|----------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| LOTES                                                          | PROVINCIA | MEDIA TOTAL DE OFRECIMIENTOS | PREVISIÓN NUEVOS OFRECIMIENTOS (20%) | TOTAL OFRECIMIENTOS | EQUIPOS PARA VALORACIÓN (2 PROF.) | PREVISIÓN NUEVAS TUTELAS 30% PERSONAS MENORES DE 0-12 AÑOS | PERSONAS MENORES EN CENTROS DE 0-12 AÑOS | PERSONAS MENORES CON MEDIDA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR | TOTAL PERSONAS MENORES A ATENDER | N.º EQUIPOS PARA APOYO |
| LOTE 1                                                         | ALMERÍA   | 89                           | 18                                   | 107                 | 2                                 | 19                                                         | 102                                      | 160                                                 | 281                              | 4                      |
| LOTE 2                                                         | CÁDIZ     | 108                          | 22                                   | 130                 | 2                                 | 21                                                         | 24                                       | 399                                                 | 444                              | 5                      |
| LOTE 3                                                         | CÁDIZ     | 109                          | 22                                   | 131                 | 2                                 | 21                                                         | 24                                       | 399                                                 | 444                              | 5                      |
| LOTE 4                                                         | CÓRDOBA   | 115                          | 23                                   | 138                 | 3                                 | 21                                                         | 13                                       | 293                                                 | 327                              | 4                      |
| LOTE 5                                                         | GRANADA   | 130                          | 26                                   | 156                 | 3                                 | 19                                                         | 57                                       | 306                                                 | 382                              | 5                      |
| LOTE 6                                                         | HUELVA    | 60                           | 12                                   | 72                  | 1                                 | 11                                                         | 40                                       | 241                                                 | 292                              | 4                      |
| LOTE 7                                                         | JAÉN      | 76                           | 15                                   | 91                  | 1                                 | 16                                                         | 51                                       | 275                                                 | 342                              | 4                      |
| LOTE 8                                                         | MÁLAGA    | 153                          | 31                                   | 184                 | 3                                 | 22                                                         | 53                                       | 273                                                 | 348                              | 4                      |
| LOTE 9                                                         | MÁLAGA    | 153                          | 31                                   | 184                 | 3                                 | 22                                                         | 54                                       | 274                                                 | 350                              | 4                      |
| LOTE 10                                                        | SEVILLA   | 129                          | 26                                   | 155                 | 2                                 | 14                                                         | 54                                       | 252                                                 | 320                              | 4                      |
| LOTE 11                                                        | SEVILLA   | 129                          | 26                                   | 155                 | 2                                 | 14                                                         | 53                                       | 252                                                 | 319                              | 4                      |
| <b>TOTAL</b>                                                   |           | <b>1251</b>                  | <b>252</b>                           | <b>1503</b>         | <b>24</b>                         | <b>200</b>                                                 | <b>525</b>                               | <b>3124</b>                                         | <b>3849</b>                      | <b>47</b>              |

Para los equipos de valoración la ratio mínima por equipo profesional será de 63 expedientes anuales por cada unidad familiar con propuesta de valoración de idoneidad o no idoneidad, incluyéndose por expediente de unidad familiar las actualizaciones que sean necesarias realizar y será uno de los elementos a considerar en la evaluación del servicio.

Para los equipos de acoplamiento, seguimiento y apoyo la ratio mínima por equipo profesional será de 82 expedientes anuales por cada persona menor y será uno de los elementos a considerar en la evaluación de la calidad del servicio que se preste.

A esta situación se le une que puede haber repuntes provocados por los efectos de las campañas y actuaciones de difusión que se lleven a cabo tanto por las entidades adjudicatarias como por la Administración Pública.

## 2.- Objetivos que se persiguen.

Con este servicio se persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las medidas de integración familiar al conjunto de la población andaluza para concienciar a las familias de la importancia de su ofrecimiento para la integración familiar de personas menores en situación de desprotección, dando respuesta a las necesidades y características de las niñas, niños y adolescentes del sistema de protección.
- Facilitar a las personas interesadas información general sobre las medidas de integración familiar o adopción internacional para que conozcan las características y necesidades de las niñas, niños y adolescentes del sistema de protección andaluz o de las personas menores de adopción internacional.
- Facilitar a las personas o familias que se ofrecen, la reflexión sobre su decisión, de forma que puedan valorar sus motivaciones, expectativas y sus propias capacidades como personas acogedoras o adoptivas para dar respuesta a las necesidades de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección o procedentes de adopción internacional.
- Proponer la idoneidad o no idoneidad de las familias para llevar a cabo con garantías de éxito la medida de integración familiar o adopción internacional, teniendo en cuenta sus características, capacidades, recursos y apoyos para la atención de las necesidades de la niña, niño y adolescente que corresponda en función del proyecto concreto que tengan planteado y, en su caso, orientar a



la familia hacia otras formas de colaboración o ayuda a la infancia.

- Mantener vigentes y actualizadas las circunstancias sociales, familiares, personales o económicas de las personas que se ofrecen en relación con las características y el perfil de la persona menor o las personas menores a acoger o adoptar.
- Evitar el ingreso provisional de la persona menor en un centro de protección.
- Proporcionarles información sobre su pasado, presente y futuro, sus circunstancias familiares, el desarrollo del proceso y conocer sus deseos y sentimientos con respecto a la nueva medida de protección, de forma que se favorezca la adaptación progresiva y segura al nuevo contexto familiar.
- Conseguir que la nueva familia y la persona menor se conozcan, se adapten, ajusten sus expectativas y se vinculen emocionalmente.
- Apoyar a la persona menor de edad y la familia en el proceso y, de manera especial, ante dificultades que puedan surgir, bien a través de actuaciones previamente establecidas o de otras más específicas que se consideren necesarias.
- Prevenir situaciones de riesgo mediante la mejora de la convivencia, fortaleciendo la capacidad de las familias y de la persona menor para responder de manera efectiva a necesidades detectadas que requieran de una intervención inmediata.
- Formar y dotar a las familias y personas menores de edad de conocimientos y herramientas para favorecer el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente en acogimiento o guarda.
- Ofrecer espacios tanto a las familias como a las niñas, niños y adolescentes para expresar sus emociones, hablar de lo que les preocupa, conocer a otras personas que estén en su misma situación.
- Dotar a las personas menores tuteladas o en guarda administrativa con edades comprendidas desde los 16 a la mayoría de edad de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con mayor éxito posible, potenciando su capacitación para el empleo como eje fundamental para promover la inclusión del colectivo en la sociedad y su plena emancipación al alcanzar la mayoría de edad.
- Garantizar el bienestar de la persona menor de edad gestionando la transición con el apoyo necesario para minimizar impactos negativos, buscando disminuir lo máximo posible los sentimientos de ansiedad y estrés que pueden aparecer en la persona menor de edad cuando se produce un cese del acogimiento familiar o la guarda con fines de adopción.

### 3.- Actuaciones.

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente). Dichas actuaciones son las siguientes:

- Actuaciones dirigidas al aumento de nuevas familias para dar respuesta a las personas menores del sistema de protección susceptibles de una medida de integración familiar.
- Información, formación y valoración de la idoneidad para las medidas de integración familiar o adopción internacional.
- Atención inmediata para evitar el ingreso provisional de la persona menor en un centro de protección.
- Preparación de la persona menor y acoplamiento para la medida de integración familiar.
- Elaboración del Plan de seguimiento durante la medida de integración familiar
- Intervenciones específicas y especializadas para prevenir las rupturas de la medida de integración familiar.
- Formación y grupos de autoayuda.



- Integración sociolaboral para las personas menores con medida de integración familiar.
- Finalización de la medida de integración familiar con el fin de la convivencia entre la familia y la persona menor de edad.

#### 4.- Contratación Pública.

Esta actuación se prestará a través de un Concierto Social regulado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Igualmente le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 5.- Cuantía económica de la gestión del servicio

**Periodo de ejecución:** desde el día siguiente a su formalización por un período de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 24 meses.

**El Presupuesto base de licitación** del presente contrato, se fija en **16.163.387,09 € (IVA incluido)** y se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1800060000 G/31E /22713/00/01

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                                |                                  |                         |                                |                     |                      |                          |                |                             |
|-------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| 2026-2028                     |            |                                |                                  |                         |                                |                     |                      |                          |                |                             |
| LOTES                         | Provincias | Total equipos valoración/apoyo | TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES | TOTAL COSTES INDIRECTOS | PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL | COSTE DE ESTRUCTURA | BENEFICIO INDUSTRIAL | TOTAL CONTRATO (SIN IVA) | IVA            | TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO |
|                               |            |                                |                                  |                         |                                | 9 %                 | 3 %                  |                          | 10 %           |                             |
| LOTE 1                        | ALMERIA    | 6                              | 1.002.010,99 €                   | 107.064,31 €            | 1.109.075,29 €                 | 99.816,78 €         | 33.272,26 €          | 1.242.164,33 €           | 124.216,43 €   | 1.366.380,76 €              |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 7                              | 1.179.350,39 €                   | 151.677,81 €            | 1.331.028,20 €                 | 119.792,54 €        | 39.930,85 €          | 1.490.751,59 €           | 149.075,16 €   | 1.639.826,75 €              |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 7                              | 1.179.350,39 €                   | 151.677,81 €            | 1.331.028,20 €                 | 119.792,54 €        | 39.930,85 €          | 1.490.751,59 €           | 149.075,16 €   | 1.639.826,75 €              |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 7                              | 1.144.809,34 €                   | 111.062,66 €            | 1.255.872,01 €                 | 113.028,48 €        | 37.676,16 €          | 1.406.576,65 €           | 140.657,66 €   | 1.547.234,31 €              |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 8                              | 1.322.148,75 €                   | 116.028,16 €            | 1.438.176,91 €                 | 129.435,92 €        | 43.145,31 €          | 1.610.758,14 €           | 161.075,81 €   | 1.771.833,96 €              |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 5                              | 859.212,63 €                     | 103.065,95 €            | 962.278,58 €                   | 86.605,07 €         | 28.868,36 €          | 1.077.752,01 €           | 107.775,20 €   | 1.185.527,21 €              |
| LOTE7                         | JAÉN       | 5                              | 859.212,63 €                     | 103.065,95 €            | 962.278,58 €                   | 86.605,07 €         | 28.868,36 €          | 1.077.752,01 €           | 107.775,20 €   | 1.185.527,21 €              |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 7                              | 1.144.809,34 €                   | 111.062,66 €            | 1.255.872,01 €                 | 113.028,48 €        | 37.676,16 €          | 1.406.576,65 €           | 140.657,66 €   | 1.547.234,31 €              |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 7                              | 1.144.809,34 €                   | 111.062,66 €            | 1.255.872,01 €                 | 113.028,48 €        | 37.676,16 €          | 1.406.576,65 €           | 140.657,66 €   | 1.547.234,31 €              |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 6                              | 1.002.010,99 €                   | 107.064,31 €            | 1.109.075,29 €                 | 99.816,78 €         | 33.272,26 €          | 1.242.164,33 €           | 124.216,43 €   | 1.366.380,76 €              |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 6                              | 1.002.010,99 €                   | 107.064,31 €            | 1.109.075,29 €                 | 99.816,78 €         | 33.272,26 €          | 1.242.164,33 €           | 124.216,43 €   | 1.366.380,76 €              |
| TOTAL                         |            | 71                             | 11.839.735,78 €                  | 1.279.896,60 €          | 13.119.632,38 €                | 1.180.766,91 €      | 393.588,97 €         | 14.693.988,26 €          | 1.469.398,83 € | 16.163.387,09 €             |



### Valor estimado del contrato:

El valor estimado del concierto social se fija en **30.882.357,03 €**, que se corresponde con el importe IVA excluido del contrato y su prórroga.

Se prevé una renovación de máximo 24 meses. En el valor estimado se ha cuantificado el coste de la prórroga.

La fecha prevista de inicio es: 1 de abril de 2026

Desglose de anualidades (IVA excluido):

- Anualidad 2026: **4.638.377,47 €**

- Anualidad 2027: **7.459.371,99 €**

- Anualidad 2028: **2.596.238,80 €**

### Prórroga

| COSTE PRÓRROGA 2 AÑOS |            |                                     |                            |                                      |                        |                         |                             |                |                                |
|-----------------------|------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------|--------------------------------|
| 2028-2030             |            |                                     |                            |                                      |                        |                         |                             |                |                                |
| LOTES                 | Provincias | TOTAL COSTES<br>DIRECTOS SALARIALES | TOTAL COSTES<br>INDIRECTOS | PRESUPUESTO<br>EJECUCIÓN<br>MATERIAL | COSTE DE<br>ESTRUCTURA | BENEFICIO<br>INDUSTRIAL | TOTAL CONTRATO<br>(SIN IVA) | IVA            | TOTAL CONTRATO<br>IVA INCLUIDO |
|                       |            |                                     |                            |                                      | 9 %                    | 3 %                     |                             | 10 %           |                                |
| LOTE 1                | ALMERÍA    | 1.111.838,58 €                      | 110.139,48 €               | 1.221.978,06 €                       | 109.978,03 €           | 36.659,34 €             | 1.368.615,43 €              | 136.861,54 €   | 1.505.476,97 €                 |
| LOTE 2                | CÁDIZ      | 1.308.704,71 €                      | 155.299,73 €               | 1.464.004,44 €                       | 131.760,40 €           | 43.920,13 €             | 1.639.684,98 €              | 163.968,50 €   | 1.803.653,48 €                 |
| LOTE 3                | CÁDIZ      | 1.308.704,71 €                      | 155.299,73 €               | 1.464.004,44 €                       | 131.760,40 €           | 43.920,13 €             | 1.639.684,98 €              | 163.968,50 €   | 1.803.653,48 €                 |
| LOTE 4                | CÓRDOBA    | 1.270.258,25 €                      | 114.575,23 €               | 1.384.833,49 €                       | 124.635,01 €           | 41.545,00 €             | 1.551.013,50 €              | 155.101,35 €   | 1.706.114,85 €                 |
| LOTE 5                | GRANADA    | 1.467.124,38 €                      | 120.087,48 €               | 1.587.211,87 €                       | 142.849,07 €           | 47.616,36 €             | 1.777.677,29 €              | 177.767,73 €   | 1.955.445,02 €                 |
| LOTE 6                | HUELVA     | 953.418,91 €                        | 105.703,73 €               | 1.059.122,64 €                       | 95.321,04 €            | 31.773,68 €             | 1.186.217,36 €              | 118.621,74 €   | 1.304.839,09 €                 |
| LOTE 7                | JAÉN       | 953.418,91 €                        | 105.703,73 €               | 1.059.122,64 €                       | 95.321,04 €            | 31.773,68 €             | 1.186.217,36 €              | 118.621,74 €   | 1.304.839,09 €                 |
| LOTE 8                | MÁLAGA     | 1.270.258,25 €                      | 114.575,23 €               | 1.384.833,49 €                       | 124.635,01 €           | 41.545,00 €             | 1.551.013,50 €              | 155.101,35 €   | 1.706.114,85 €                 |
| LOTE 9                | MÁLAGA     | 1.270.258,25 €                      | 114.575,23 €               | 1.384.833,49 €                       | 124.635,01 €           | 41.545,00 €             | 1.551.013,50 €              | 155.101,35 €   | 1.706.114,85 €                 |
| LOTE 10               | SEVILLA    | 1.111.838,58 €                      | 110.139,48 €               | 1.221.978,06 €                       | 109.978,03 €           | 36.659,34 €             | 1.368.615,43 €              | 136.861,54 €   | 1.505.476,97 €                 |
| LOTE 11               | SEVILLA    | 1.111.838,58 €                      | 110.139,48 €               | 1.221.978,06 €                       | 109.978,03 €           | 36.659,34 €             | 1.368.615,43 €              | 136.861,54 €   | 1.505.476,97 €                 |
| TOTAL                 |            | 13.137.662,14 €                     | 1.316.238,54 €             | 14.453.900,68 €                      | 1.300.851,06 €         | 433.617,02 €            | 16.188.368,76 €             | 1.618.836,88 € | 17.807.205,64 €                |

Desglose de la prórroga por anualidades (IVA excluido):

-Anualidad 2028: 5.255.527,77 €

-Anualidad 2029: 8.180.326,55 €

-Anualidad 2030: 2.752.514,44 €

### 6.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

### 7.- Medios personales.

El servicio contará con 71 equipos profesionales:

- 24 equipos para la valoración de idoneidad: Cada equipo está formado por un psicólogo/a y un trabajador/a social. Todos a jornada completa.

- 47 equipos para el apoyo a las familias y personas menores en acogimiento o guarda con fines de adopción: Cada equipo estará formado por un psicólogo/a a jornada completa, un trabajador/a social a jornada completa y un educador social a media jornada.



La distribución por lotes será la siguiente:

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                                          |                                       |                                          |
|-------------------------------|------------|------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
| 2026-2028                     |            |                                          |                                       |                                          |
| LOTES                         | Provincias | N.º<br>Equipos<br>Valoración<br>(2 prof) | N.º<br>Equipos<br>Apoyo<br>(2,5 prof) | Total<br>equipos<br>valoración/<br>apoyo |
| LOTE 1                        | ALMERÍA    | 2                                        | 4                                     | 6                                        |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 2                                        | 5                                     | 7                                        |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 2                                        | 5                                     | 7                                        |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 3                                        | 4                                     | 7                                        |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 3                                        | 5                                     | 8                                        |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 1                                        | 4                                     | 5                                        |
| LOTE 7                        | JAÉN       | 1                                        | 4                                     | 5                                        |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 3                                        | 4                                     | 7                                        |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 3                                        | 4                                     | 7                                        |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 2                                        | 4                                     | 6                                        |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 2                                        | 4                                     | 6                                        |
| TOTAL                         |            | 24                                       | 47                                    | 71                                       |

#### 8.- Sistema de determinación del precio.

El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y unos costes indirectos. A este presupuesto se le ha sumado los costes de estructura y el beneficio industrial.

Para la determinación del precio de los costes directos salariales se ha aplicado la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores.

En cuanto a los costes indirectos se ha tenido en cuenta, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, coste de marketing para campañas (2,5% de los costes directos), desplazamiento de familias para la ejecución del régimen de relaciones familiares (0,30% de los costes directos), suministros energéticos, material fungible y para la organización y desarrollo de talleres de formación.

Para la determinación del coste de estructura que inciden sobre el contrato, se ha aplicado el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en lo que resulte de aplicación, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2026 se imputarán a la anualidad 2027. Asimismo, los costes del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2027 se imputarán a la anualidad 2028. Todo ello se encuentra contemplado en la distribución de anualidades del anexo I del PCAP.



El desglose de los gastos del contrato es el siguiente:

1. En los **costes directos salariales** se incluyen los salarios, los costes de coordinación, posibles contingencias laborales (trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc) y los desplazamientos de los equipos para las entrevistas en el domicilio de las familias, lo que supone el 90,17% del presupuesto de ejecución material.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece una plantilla formada por 71 equipos profesionales para toda Andalucía, de los cuales:

- 24 equipos para la valoración de idoneidad: Cada equipo está formado por un psicólogo/a y un trabajador/a social. Todos a jornada completa.

- 47 equipos para el apoyo a las familias y personas menores en acogimiento o guarda con fines de adopción: Cada equipo estará formado por un psicólogo/a a jornada completa, un trabajador/a social a jornada completa y un educador social a media jornada.

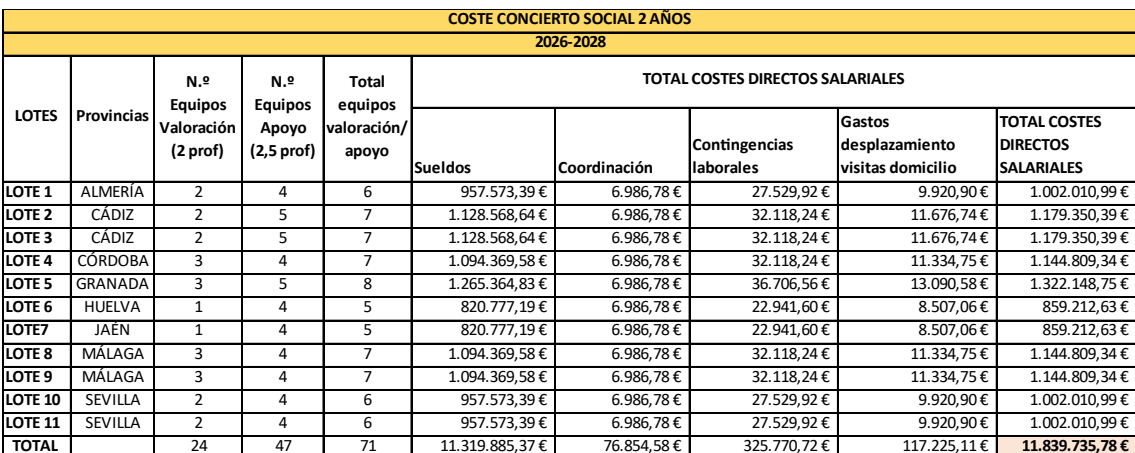
Para su retribución salarial se ha tenido en cuenta la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores. Dicho Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen por este motivo. En su Disposición adicional segunda indica lo siguiente: “Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”.

- Coordinación de equipos, se establece que una de las personas que componen los equipos técnicos de cada lote, además de la prestación del servicio, será la coordinadora de los equipos por lote y la interlocutora con la Dirección Técnica del concierto.

- Contingencias laborales: trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc). Todo ello, como consecuencia de lo establecido en el convenio de aplicación sobre subrogación de profesionales.

- Desplazamientos para visita domiciliaria: Se incluyen estos gastos dada la obligatoriedad de realizar una visita domiciliaria de los profesionales para la valoración de la idoneidad de las familias.

Estos gastos distintos de la retribución salarial suponen el 4,66% de los costes directos salariales estimados durante la ejecución del contrato.



\*El año 2030 no está incluido en el V Convenio laboral aplicable.

8

|                          |                              |                                                                                                                 |               |
|--------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO JOSE MORA COBO |                              | 26/12/2025                                                                                                      | PÁGINA 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwr8Xf017O5Z109tsXj1x68cL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



2. En **los costes indirectos** se incluyen, según mercado, los precios de alquiler, coste de marketing para campañas, desplazamiento de familias para la ejecución del régimen de relaciones familiares, suministros energéticos, material fungible y para talleres de formación. Estos costes indirectos suponen el 9,84% del presupuesto de ejecución material del contrato.

Para estimar el gasto mensual destinado al arrendamiento de los inmuebles que servirán como sedes, se han tomado como referencia los precios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “*Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar*”, bajo el régimen de concierto social, mediante procedimiento abierto, expediente 134/2023-CONTR 2023 853165 con una estimación de 2.400€/mes en locales de 200-300 metros cuadrados en zonas con accesibilidad en las distintas provincias y de 800€/mes para locales de 100-200 metros cuadrados en el Campo de Gibraltar, con un ajuste del 2,5% anual sobre dichos costes estimados del alquiler, tomando como referencia el Índice de Rentas de Alquiler de Vivienda (IRAV) publicado por el INE y la evolución media de precios de alquiler en Andalucía en el período 2024–2025.

La estimación de los suministros por sede para esta licitación tiene un incremento del 4% anual, conforme a la evolución de precios observada en el periodo 2023–2025 y a las previsiones de mercado sobre los costes estimados recogidos en el PCAP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “*Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar*”, bajo el régimen del concierto social, mediante procedimiento abierto. Expte. 134/2023-CONTR 2023 853165 En concreto, un 4% más al gasto medio de electricidad de 800kw/mes al precio de 0,40€ (320€mes). Con respecto a internet y gasto de telefonía (90€ + 140€ mes: 230€ mes), coste de agua mensual (50€). En total 624€ por sede.

Con respecto al marketing para campañas de sensibilización se ha estimado el 2,5% de los costes directos.

En relación al desplazamiento de familias para la ejecución del régimen de relaciones familiares a otras provincias se ha estimado el 0,30% de los costes directos.

Se ha previsto una actualización del coste del material fungible y de talleres mediante la aplicación de un incremento anual estimado del 4%, conforme al IPC y variación de precios del mercado, sobre los costes correspondientes recogidos en el PCAP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “*Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar*”, bajo el régimen del concierto social, mediante procedimiento abierto. Expte. 134/2023-CONTR 2023 853165, de 50€/mes por sede, con una estimación de 10 talleres al mes al coste de 15€ por taller, siendo un total de 150€ mensuales.



| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                         |                                                    |                                                             |                         |                                           |                         |
|-------------------------------|------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| 2026-2028                     |            |                         |                                                    |                                                             |                         |                                           |                         |
| LOTES                         | Provincias | TOTAL COSTES INDIRECTOS |                                                    |                                                             |                         |                                           |                         |
|                               |            | Alquiler sedes          | Gastos difusión y captación (2,5% costes directos) | Gastos desplazamientos visitas a familias de otra provincia | Suministros energéticos | Material fungible para talleres formación | TOTAL COSTES INDIRECTOS |
| LOTE 1                        | ALMERÍA    | 59.040,00 €             | 25.050,27 €                                        | 3.006,03 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 107.064,31 €            |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 78.720,00 €             | 29.483,76 €                                        | 3.538,05 €                                                  | 29.952,00 €             | 9.984,00 €                                | 151.677,81 €            |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 78.720,00 €             | 29.483,76 €                                        | 3.538,05 €                                                  | 29.952,00 €             | 9.984,00 €                                | 151.677,81 €            |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 59.040,00 €             | 28.620,23 €                                        | 3.434,43 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 111.062,66 €            |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 59.040,00 €             | 33.053,72 €                                        | 3.966,45 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 116.028,16 €            |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 59.040,00 €             | 21.480,32 €                                        | 2.577,64 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 103.065,95 €            |
| LOTE7                         | JAÉN       | 59.040,00 €             | 21.480,32 €                                        | 2.577,64 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 103.065,95 €            |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 59.040,00 €             | 28.620,23 €                                        | 3.434,43 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 111.062,66 €            |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 59.040,00 €             | 28.620,23 €                                        | 3.434,43 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 111.062,66 €            |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 59.040,00 €             | 25.050,27 €                                        | 3.006,03 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 107.064,31 €            |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 59.040,00 €             | 25.050,27 €                                        | 3.006,03 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 107.064,31 €            |
| <b>TOTAL</b>                  |            | <b>688.800,00 €</b>     | <b>295.993,39 €</b>                                | <b>35.519,21 €</b>                                          | <b>194.688,00 €</b>     | <b>64.896,00 €</b>                        | <b>1.279.896,60 €</b>   |

3.En el apartado costes de estructura, se incluye el 9% del presupuesto total de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, mantenimiento de instalaciones.

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                       |
|-------------------------------|------------|-----------------------|
| 2026-2028                     |            |                       |
| LOTES                         | Provincias | COSTE DE ESTRUCTURA   |
|                               |            | 9 %                   |
| LOTE 1                        | ALMERÍA    | 99.816,78 €           |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 119.792,54 €          |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 119.792,54 €          |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 113.028,48 €          |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 129.435,92 €          |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 86.605,07 €           |
| LOTE7                         | JAÉN       | 86.605,07 €           |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 113.028,48 €          |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 113.028,48 €          |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 99.816,78 €           |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 99.816,78 €           |
| <b>TOTAL</b>                  |            | <b>1.180.766,91 €</b> |



4. En el apartado Beneficio Industrial, se incluye el 3% del presupuesto total de ejecución material (costes directos salariales y costes indirectos).

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                      |
|-------------------------------|------------|----------------------|
| 2026-2028                     |            |                      |
| LOTES                         | Provincias | BENEFICIO INDUSTRIAL |
|                               |            | 3 %                  |
| LOTE 1                        | ALMERIA    | 33.272,26 €          |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 39.930,85 €          |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 39.930,85 €          |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 37.676,16 €          |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 43.145,31 €          |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 28.868,36 €          |
| LOTE7                         | JAÉN       | 28.868,36 €          |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 37.676,16 €          |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 37.676,16 €          |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 33.272,26 €          |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 33.272,26 €          |
| TOTAL                         |            | 393.588,97 €         |

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 14.693.988,26 €**

#### 9.- Insuficiencia de medios.

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio que se propone para la contratación en nuestra Comunidad Autónoma de la prestación del “Servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar”, propuesto mediante régimen de concierto social, con los profesionales necesarios para una atención estimada de 3.849 personas menores, siendo por ello necesario licitar el referido concierto.

El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**EXPEDIENTE:** 111/2025 – CONTR 2025 696761

**DEPARTAMENTO SOLICITANTE:** SERVICIO DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

**OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL.

**IMPORTE PRESUPUESTADO:** DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS ( **16.163.387,09** €), según el siguiente desglose:

- **IMPORTE SIN IVA:** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS ( **14.693.988,26**€).

- **IMPORTE DE IVA:** UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS ( **1.469.398,83** €).

### POSICIÓN PRESUPUESTARIA

1800060000 G/31E/22713/00 01

Visto el mencionado expediente y la memoria explicativa que lo justifica, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto), modificado parcialmente por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto de 2024) y la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la iniciación del expediente de contratación de la “**SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. (CONTR 2025 696761)**”, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO:** Utilizar el procedimiento de adjudicación abierto, según lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la norma citada, con tramitación anticipada del gasto, no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.



|                                |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 26/12/2025                                                                                                      | PÁGINA 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwVE2w41x0h7b4jMTRD10s5LN5H | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Su tramitación será de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con la Memoria justificativa de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, de fecha 26 de diciembre de 2025.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio referido.

**CUARTO:** Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

**QUINTO:** Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho expediente, el modelo de pliego que fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el día 09/10/2025 (n.º de informe: AJ-CIJFI 2025/308).

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



|                                |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 26/12/2025                                                                                                      | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwVE2w41x0h7b4jMTRD10s5LN5H | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL.**

En relación con la contratación de la prestación del Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar, mediante concierto social, para **la atención tanto de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía con una medida familiar como de las familias acogedoras y/o adoptivas** que ya tienen a un menor de edad asignado y aquellas otras que se encuentran interesadas y /o a la espera de ello, se entiende necesaria la tramitación de urgencia del expediente de contratación, atendiendo a las siguientes razones:

En primer lugar, el Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar se constituye como un **servicio altamente especializado** dirigido, por un lado a la información, formación y valoración de las familias interesadas en el acogimiento familiar y/o adopción nacional e internacional y por otro, a la preparación de la persona menor de edad, su proceso para acoplarse a su nueva familia y hogar, el seguimiento y el apoyo a la familia y a la persona menor de edad que ya se encuentran conviviendo, aspecto este último fundamental para garantizar el buen funcionamiento de la medida, así como aquellas intervenciones específicas y especializadas para prevenir rupturas de las medidas de integración familiar.

Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia, según dispone el **artículo 45 de la Ley 4/2021**, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y especialmente en su apartado tercero se establece lo siguiente “si valoradas las circunstancias de la niña, niño o adolescente no fuera posible su reunificación en el seno de su familia de origen, se le procurará una alternativa familiar a través de la medida de integración familiar más adecuada a sus necesidades. En caso de no existir una alternativa familiar viable, se adoptará una medida de acogimiento residencial, procurando que sea provisional y por el menor tiempo de duración posible, siempre supeditando los intereses de la infancia y adolescencia”.

**La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero**, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil refuerza el derecho de la persona menor a crecer en una familia, prioriza el acogimiento familiar frente al residencial e introduce como aspecto clave el “interés superior del menor”. Asimismo, con las modificaciones introducidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se



apuesta por el refuerzo de la desinstitucionalización de las personas menores, el aumento del apoyo a las familias acogedoras y la participación de las personas menores en las decisiones. Establece en su artículo 12, que deberá primar, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas

A este respecto, el **Comité de los Derechos del Niño en sus Observaciones Finales del 2018**, Observación núm.28, recomienda al Estado que acelere el proceso de desinstitucionalización y teniendo en cuenta las evidencias científicas a nivel nacional e internacional que demuestran que los centros de protección no son lugares adecuados para el buen desarrollo infantil, una de las áreas de intervención de la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y Adolescencia 2023-2030 va destinada al incremento del acogimiento familiar en sus distintas formas, aplicando la transición de un cambio de modelo de cuidados centrado en las instituciones a un modelo de cuidados y apoyo centrado en los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, el ordenamiento jurídico a nivel internacional, estatal y autonómico han establecido el deber de las entidades públicas para la priorización de las medidas familiares frente a las residenciales.

Para dar cumplimiento al mandato legal, desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, se está trabajando actualmente en la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030, en alianza con **la meta de incrementar un 35% el acogimiento familiar que recoge el III Plan de Infancia y Adolescencia 2024-2027 de Andalucía.**

De acuerdo con los datos disponibles sobre el funcionamiento del servicio, la situación de los últimos tres años evidencia una necesidad de refuerzo y apoyo al acogimiento familiar, siendo 2.367 las personas menores que se encontraban en acogida a 31/12/2022 y 2.447 a 31/12/2024, lo cual supone un incremento del 3,38%. Sin embargo, **aún más significativo ha sido el incremento en la modalidad de acogimiento familiar que atiende al perfil más vulnerable, niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.** El acogimiento familiar con carácter especializado en 2022 se destinaba a 312 menores de edad, mientras que, en 2024, han sido 421, **un incremento del 34,94%.**

Del mismo modo, aunque de forma más moderada, ha ocurrido con la medida más protectora para los casos donde la alternativa es la inestabilidad o la institucionalización prolongada, la guarda con fines de adopción, produciéndose un incremento del 2,42% del número de personas menores de edad que se encuentran con familias en guarda con fines de adopción entre el 2022 (661) y el 2024 (677) a final de cada año.

Todo ello cobra una relevancia especial en el momento actual, marcado por la **necesidad urgente de familias que se ofrezcan para alguna de las medidas de protección** y por la **previsión de un aumento significativo del número de familias interesadas** gracias a las campañas que se han impulsado en este último trimestre del año. Entre ellas destacan el relanzamiento de la Campaña de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad “*Acoger, adoptar y colaborar da mucho*”, la campaña de la Fundación Internacional APRONI “*Mientras tu tiempo pasa, su infancia vuela*” y la campaña de la Fundación Márgenes y Vínculos “*Acogimiento.es Andalucía*”. Todas estas iniciativas están orientadas a movilizar a la ciudadanía y aumentar la disponibilidad de familias acogedoras y adoptivas, un recurso absolutamente esencial para el sistema de protección.

Entre las razones que justifican esta memoria, destaca especialmente la **escasez de familias para la modalidad de acogimiento familiar de urgencia**, destinada a la intervención rápida e inmediata con menores en situación de desamparo, evitando su ingreso en centros residenciales. Esta modalidad, con una duración máxima de seis meses y dirigida preferentemente a niños y niñas menores de siete años, es uno de los recursos más críticos del sistema. Actualmente, existen provincias en Andalucía que **no disponen de familias de urgencia disponibles**, lo que compromete la capacidad de respuesta ante situaciones que requieren inmediatez.

La evidencia científica es clara: los estudios empíricos en la materia demuestran que **un niño o niña menor de seis años necesita una figura de apego estable para su adecuado desarrollo emocional, social y cognitivo**. Por ello, la intervención debe ser **inmediata**, con el fin de restablecer un entorno seguro, evitar el deterioro del apego y prevenir secuelas más graves y traumáticas. El **tiempo es un factor crítico**: cuanto antes se actúe, mejor será el pronóstico para el menor.

La inexistencia o interrupción de esta intervención inmediata y especializada puede generar, entre otras, las siguientes consecuencias:

- **Retrasos en la asignación de medidas familiares** para menores en situación de desprotección.
- **Incremento de estancias innecesarias en centros residenciales**, lo que perjudica el bienestar y desarrollo de los niños y las niñas, especialmente en edades tempranas.
- **Saturación de los equipos profesionales de las Delegaciones Territoriales**, que ya operan por encima de su capacidad ante la insuficiencia de personal.
- **Disminución de la captación de familias acogedoras y adoptivas**, un activo esencial para garantizar el interés superior del menor y la adecuada cobertura del sistema.
- **Riesgo de incumplimiento de compromisos y metas** adquiridas por la Consejería en materia de Infancia y Adolescencia.

- **Demora en la emisión de informes** de seguimientos de los menores en acogida o guarda con fines de adopción.
- **Aumento de listas de esperas para las valoraciones de idoneidad.**
- **Retrasos en la determinación de diagnósticos de salud mental.**
- **Riesgo de desestabilización del menor y aumento del estrés y la sobrecarga en la familia acogedora o guardadora**, lo que puede incrementar la probabilidad de rupturas, desgaste emocional y deterioro del vínculo con la Administración. Esta situación, además, dificulta la colaboración con las familias actuales y la captación de nuevas.

Cabe señalar que la supervisión y coordinación de la gestión de este Servicio, así como la toma de decisiones sobre las propuestas emitidas por los equipos de las entidades concertadas, corresponde a los Servicios de Protección de las Delegaciones Territoriales. **Esta labor genera un volumen de trabajo considerable:** estudio de casos, revisión y actualización de expedientes, realización de trámites de audiencia a familias valoradas, ejecución de la medida adoptada, organización del régimen de visitas familiares, análisis conjunto en la toma de decisiones de casos, desplazamientos urgentes al hospital ante renuncias de bebés, así como la atención a incidencias con familias biológicas, acogedoras y/o guardadoras, entre otras actuaciones. Para ello se realizan reuniones técnicas periódicas con las entidades concertadas y otros sectores profesionales.

En conjunto, todos estos factores refuerzan la necesidad de **garantizar la continuidad y estabilidad del servicio especializado de acogimiento familiar y adopción**, sin interrupciones ni vacíos de atención, asegurando que Andalucía pueda responder con la rapidez, calidad y rigor que exigen los derechos y necesidades de los menores más vulnerables. Asimismo, se pone de manifiesto la consolidación del acogimiento familiar y la adopción como prestaciones garantizadas del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 48/2025, de 24 de febrero. Por ello, se trata de un Servicio cuya disponibilidad debe garantizarse legalmente en todo momento.

Este recurso está constituido, en el momento presente, por el concierto social en vigor - expediente 134/2023 – CONTR 2023 853165- tramitado por procedimiento abierto, con once lotes, con una duración inicial de 12 meses, y una prórroga de 12 meses, que termina según los lotes en enero de 2026.

El servicio público que se presta objeto de este expediente de contratación no puede quedar interrumpido bajo ningún concepto o circunstancia y que por las razones especificadas de interés público es necesario acelerar la tramitación del expediente, no habiéndose podido iniciar con antelación por la necesidad de una previa tramitación presupuestaria para

proporcionar la necesaria cobertura financiera del concierto, que es muy elevada.

Todo ello, ha hecho que nos encontremos a día de hoy en una situación de urgencia en relación con la tramitación del procedimiento de licitación del contrato de referencia.

En Sevilla a la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**1.- Introducción.**

En el contexto internacional, se observa una clara orientación normativa y política hacia la consolidación del principio de la protección prioritaria y reforzada de la infancia, reconociendo al menor como sujeto de derechos plenos y garantizando su bienestar integral como eje central de las actuaciones públicas y privadas. Esta tendencia se refleja en las recientes reformas legislativas, tratados internacionales y estrategias globales que promueven la intervención temprana, desinstitucionalización y el fortalecimiento de los entornos familiares y comunitarios como espacios preferentes de desarrollo.

Por ello, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, introdujo de forma significativa en nuestro ordenamiento jurídico tres aspectos claves que guían las políticas públicas en infancia, por un lado, reforzó el interés superior del menor como eje de toda actuación administrativa y judicial, por otro priorizó el entorno familiar al residencial y finalmente estableció que las medidas deben ser estables y consensuadas, fomentando la participación del menor.

Andalucía regula en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía de forma innovadora las medidas de integración familiar, en el sentido de evitar el acogimiento residencial para menores con edad inferior a los 13 años.

Igualmente, el compromiso de la Administración autonómica con la desinstitucionalización se vio reforzado mediante el Acuerdo de 12 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

Cabe destacar la creciente evidencia científica, tanto a nivel nacional como internacional, que respalda la eficacia de las medidas de integración familiar en el desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes atendidos por el sistema de protección. Diversos estudios académicos y evaluaciones institucionales han demostrado que el crecimiento y desarrollo en una familia acogedora, guardadora o adoptiva, favorece la construcción de vínculos afectivos seguros, la estabilidad relacional y la inclusión social, en comparación con las medidas residenciales prolongadas.

Cuando un menor se encuentra en una situación de riesgo dentro de su núcleo familiar —ya sea por negligencia, abandono, maltrato físico o emocional— el sistema de protección debe actuar de manera inmediata y prioritaria, garantizando su seguridad y bienestar integral. La intervención tiene como objetivo principal salvaguardar los derechos del menor y proporcionarle un entorno seguro, afectivo y estable que favorezca su desarrollo.

En Andalucía 2.441 niños, niñas y adolescentes se encontraban a final de 2024 en centros de protección, por ello, aún son muchos los menores que se encuentran en alojamientos institucionalizados donde no disponen del afecto familiar que otorga un hogar. Es obligación de la Administración hacer visible la realidad de estos menores en acogimiento residencial, atender de forma prioritaria a los menores de 13 años para que crezcan en familias, así como atender a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción y apoyar a las familias y personas menores durante el tiempo que dure la medida de integración familiar.





Las variables tenidas en cuenta para la cuantificación del número de equipos y número de casos a atender son las siguientes:

| SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR |           |                              |                                      |                     |                                   |                                                            |                                          |                                                     |                                  |                        |
|----------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| LOTES                                                          | PROVINCIA | MEDIA TOTAL DE OFRECIMIENTOS | PREVISIÓN NUEVOS OFRECIMIENTOS (20%) | TOTAL OFRECIMIENTOS | EQUIPOS PARA VALORACIÓN (2 PROF.) | PREVISIÓN NUEVAS TUTELAS 30% PERSONAS MENORES DE 0-12 AÑOS | PERSONAS MENORES EN CENTROS DE 0-12 AÑOS | PERSONAS MENORES CON MEDIDA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR | TOTAL PERSONAS MENORES A ATENDER | N.º EQUIPOS PARA APOYO |
| LOTE 1                                                         | ALMERÍA   | 89                           | 18                                   | 107                 | 2                                 | 19                                                         | 102                                      | 160                                                 | 281                              | 4                      |
| LOTE 2                                                         | CÁDIZ     | 108                          | 22                                   | 130                 | 2                                 | 21                                                         | 24                                       | 399                                                 | 444                              | 5                      |
| LOTE 3                                                         | CÁDIZ     | 109                          | 22                                   | 131                 | 2                                 | 21                                                         | 24                                       | 399                                                 | 444                              | 5                      |
| LOTE 4                                                         | CÓRDOBA   | 115                          | 23                                   | 138                 | 3                                 | 21                                                         | 13                                       | 293                                                 | 327                              | 4                      |
| LOTE 5                                                         | GRANADA   | 130                          | 26                                   | 156                 | 3                                 | 19                                                         | 57                                       | 306                                                 | 382                              | 5                      |
| LOTE 6                                                         | HUELVA    | 60                           | 12                                   | 72                  | 1                                 | 11                                                         | 40                                       | 241                                                 | 292                              | 4                      |
| LOTE 7                                                         | JAÉN      | 76                           | 15                                   | 91                  | 1                                 | 16                                                         | 51                                       | 275                                                 | 342                              | 4                      |
| LOTE 8                                                         | MÁLAGA    | 153                          | 31                                   | 184                 | 3                                 | 22                                                         | 53                                       | 273                                                 | 348                              | 4                      |
| LOTE 9                                                         | MÁLAGA    | 153                          | 31                                   | 184                 | 3                                 | 22                                                         | 54                                       | 274                                                 | 350                              | 4                      |
| LOTE 10                                                        | SEVILLA   | 129                          | 26                                   | 155                 | 2                                 | 14                                                         | 54                                       | 252                                                 | 320                              | 4                      |
| LOTE 11                                                        | SEVILLA   | 129                          | 26                                   | 155                 | 2                                 | 14                                                         | 53                                       | 252                                                 | 319                              | 4                      |
| <b>TOTAL</b>                                                   |           | <b>1251</b>                  | <b>252</b>                           | <b>1503</b>         | <b>24</b>                         | <b>200</b>                                                 | <b>525</b>                               | <b>3124</b>                                         | <b>3849</b>                      | <b>47</b>              |

Para los equipos de valoración la ratio mínima por equipo profesional será de 63 expedientes anuales por cada unidad familiar con propuesta de valoración de idoneidad o no idoneidad, incluyéndose por expediente de unidad familiar las actualizaciones que sean necesarias realizar y será uno de los elementos a considerar en la evaluación del servicio.

Para los equipos de acoplamiento, seguimiento y apoyo la ratio mínima por equipo profesional será de 82 expedientes anuales por cada persona menor y será uno de los elementos a considerar en la evaluación de la calidad del servicio que se preste.

A esta situación se le une que puede haber repuntes provocados por los efectos de las campañas y actuaciones de difusión que se lleven a cabo tanto por las entidades adjudicatarias como por la Administración Pública.

## 2.- Objetivos que se persiguen.

Con este servicio se persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las medidas de integración familiar al conjunto de la población andaluza para concienciar a las familias de la importancia de su ofrecimiento para la integración familiar de personas menores en situación de desprotección, dando respuesta a las necesidades y características de las niñas, niños y adolescentes del sistema de protección.
- Facilitar a las personas interesadas información general sobre las medidas de integración familiar o adopción internacional para que conozcan las características y necesidades de las niñas, niños y adolescentes del sistema de protección andaluz o de las personas menores de adopción internacional.
- Facilitar a las personas o familias que se ofrecen, la reflexión sobre su decisión, de forma que puedan valorar sus motivaciones, expectativas y sus propias capacidades como personas acogedoras o adoptivas para dar respuesta a las necesidades de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección o procedentes de adopción internacional.
- Proponer la idoneidad o no idoneidad de las familias para llevar a cabo con garantías de éxito la medida de integración familiar o adopción internacional, teniendo en cuenta sus características, capacidades, recursos y apoyos para la atención de las necesidades de la niña, niño y adolescente que corresponda en función del proyecto concreto que tengan planteado y, en su caso, orientar a



la familia hacia otras formas de colaboración o ayuda a la infancia.

- Mantener vigentes y actualizadas las circunstancias sociales, familiares, personales o económicas de las personas que se ofrecen en relación con las características y el perfil de la persona menor o las personas menores a acoger o adoptar.
- Evitar el ingreso provisional de la persona menor en un centro de protección.
- Proporcionarles información sobre su pasado, presente y futuro, sus circunstancias familiares, el desarrollo del proceso y conocer sus deseos y sentimientos con respecto a la nueva medida de protección, de forma que se favorezca la adaptación progresiva y segura al nuevo contexto familiar.
- Conseguir que la nueva familia y la persona menor se conozcan, se adapten, ajusten sus expectativas y se vinculen emocionalmente.
- Apoyar a la persona menor de edad y la familia en el proceso y, de manera especial, ante dificultades que puedan surgir, bien a través de actuaciones previamente establecidas o de otras más específicas que se consideren necesarias.
- Prevenir situaciones de riesgo mediante la mejora de la convivencia, fortaleciendo la capacidad de las familias y de la persona menor para responder de manera efectiva a necesidades detectadas que requieran de una intervención inmediata.
- Formar y dotar a las familias y personas menores de edad de conocimientos y herramientas para favorecer el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente en acogimiento o guarda.
- Ofrecer espacios tanto a las familias como a las niñas, niños y adolescentes para expresar sus emociones, hablar de lo que les preocupa, conocer a otras personas que estén en su misma situación.
- Dotar a las personas menores tuteladas o en guarda administrativa con edades comprendidas desde los 16 a la mayoría de edad de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con mayor éxito posible, potenciando su capacitación para el empleo como eje fundamental para promover la inclusión del colectivo en la sociedad y su plena emancipación al alcanzar la mayoría de edad.
- Garantizar el bienestar de la persona menor de edad gestionando la transición con el apoyo necesario para minimizar impactos negativos, buscando disminuir lo máximo posible los sentimientos de ansiedad y estrés que pueden aparecer en la persona menor de edad cuando se produce un cese del acogimiento familiar o la guarda con fines de adopción.

### 3.- Actuaciones.

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente). Dichas actuaciones son las siguientes:

- Actuaciones dirigidas al aumento de nuevas familias para dar respuesta a las personas menores del sistema de protección susceptibles de una medida de integración familiar.
- Información, formación y valoración de la idoneidad para las medidas de integración familiar o adopción internacional.
- Atención inmediata para evitar el ingreso provisional de la persona menor en un centro de protección.
- Preparación de la persona menor y acoplamiento para la medida de integración familiar.
- Elaboración del Plan de seguimiento durante la medida de integración familiar
- Intervenciones específicas y especializadas para prevenir las rupturas de la medida de integración familiar.
- Formación y grupos de autoayuda.

|                          |                                |                                                                                                                 |               |
|--------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO JOSE MORA COBO |                                | 14/01/2026                                                                                                      | PÁGINA 3 / 11 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwEL3feW2YN9isu2j36G9E26w0Q | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |



- Integración sociolaboral para las personas menores con medida de integración familiar.
- Finalización de la medida de integración familiar con el fin de la convivencia entre la familia y la persona menor de edad.

#### 4.- Contratación Pública.

Esta actuación se prestará a través de un Concierto Social regulado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Igualmente le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 5.- Cuantía económica de la gestión del servicio

**Periodo de ejecución:** desde el día siguiente a su formalización por un período de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 21 meses.

**El Presupuesto base de licitación** del presente contrato, se fija en **16.163.387,09 € (IVA incluido)** y se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1800060000 G/31E /22713/00/01

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                                |                                  |                         |                                |                     |                      |                          |                |                             |
|-------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| 2026-2028                     |            |                                |                                  |                         |                                |                     |                      |                          |                |                             |
| LOTES                         | Provincias | Total equipos valoración/apoyo | TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES | TOTAL COSTES INDIRECTOS | PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL | COSTE DE ESTRUCTURA | BENEFICIO INDUSTRIAL | TOTAL CONTRATO (SIN IVA) | IVA            | TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO |
|                               |            |                                |                                  |                         |                                | 9 %                 | 3 %                  |                          | 10 %           |                             |
| LOTE 1                        | ALMERIA    | 6                              | 1.002.010,99 €                   | 107.064,31 €            | 1.109.075,29 €                 | 99.816,78 €         | 33.272,26 €          | 1.242.164,33 €           | 124.216,43 €   | 1.366.380,76 €              |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 7                              | 1.179.350,39 €                   | 151.677,81 €            | 1.331.028,20 €                 | 119.792,54 €        | 39.930,85 €          | 1.490.751,59 €           | 149.075,16 €   | 1.639.826,75 €              |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 7                              | 1.179.350,39 €                   | 151.677,81 €            | 1.331.028,20 €                 | 119.792,54 €        | 39.930,85 €          | 1.490.751,59 €           | 149.075,16 €   | 1.639.826,75 €              |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 7                              | 1.144.809,34 €                   | 111.062,66 €            | 1.255.872,01 €                 | 113.028,48 €        | 37.676,16 €          | 1.406.576,65 €           | 140.657,66 €   | 1.547.234,31 €              |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 8                              | 1.322.148,75 €                   | 116.028,16 €            | 1.438.176,91 €                 | 129.435,92 €        | 43.145,31 €          | 1.610.758,14 €           | 161.075,81 €   | 1.771.833,96 €              |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 5                              | 859.212,63 €                     | 103.065,95 €            | 962.278,58 €                   | 86.605,07 €         | 28.868,36 €          | 1.077.752,01 €           | 107.775,20 €   | 1.185.527,21 €              |
| LOTE7                         | JAÉN       | 5                              | 859.212,63 €                     | 103.065,95 €            | 962.278,58 €                   | 86.605,07 €         | 28.868,36 €          | 1.077.752,01 €           | 107.775,20 €   | 1.185.527,21 €              |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 7                              | 1.144.809,34 €                   | 111.062,66 €            | 1.255.872,01 €                 | 113.028,48 €        | 37.676,16 €          | 1.406.576,65 €           | 140.657,66 €   | 1.547.234,31 €              |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 7                              | 1.144.809,34 €                   | 111.062,66 €            | 1.255.872,01 €                 | 113.028,48 €        | 37.676,16 €          | 1.406.576,65 €           | 140.657,66 €   | 1.547.234,31 €              |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 6                              | 1.002.010,99 €                   | 107.064,31 €            | 1.109.075,29 €                 | 99.816,78 €         | 33.272,26 €          | 1.242.164,33 €           | 124.216,43 €   | 1.366.380,76 €              |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 6                              | 1.002.010,99 €                   | 107.064,31 €            | 1.109.075,29 €                 | 99.816,78 €         | 33.272,26 €          | 1.242.164,33 €           | 124.216,43 €   | 1.366.380,76 €              |
| TOTAL                         |            | 71                             | 11.839.735,78 €                  | 1.279.896,60 €          | 13.119.632,38 €                | 1.180.766,91 €      | 393.588,97 €         | 14.693.988,26 €          | 1.469.398,83 € | 16.163.387,09 €             |



### Valor estimado del contrato:

El valor estimado del concierto social se fija en **28.813.786,73 €**, que se corresponde con el importe IVA excluido del contrato y su prórroga.

Se prevé una renovación de máximo 21 meses. En el valor estimado se ha cuantificado el coste de la prórroga.

La fecha prevista de inicio es: 1 de abril de 2026

Desglose de anualidades (IVA excluido):

- Anualidad 2026: **4.638.377,47 €**

- Anualidad 2027: **7.459.371,99 €**

- Anualidad 2028: **2.596.238,80 €**

### Prórroga

| COSTE PRÓRROGA 1 AÑO Y 9 MESES |            |                                |                                  |                         |                                |                     |                      |                          |                |                             |
|--------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| 2028-2029                      |            |                                |                                  |                         |                                |                     |                      |                          |                |                             |
| LOTES                          | Provincias | Total equipos valoración/apoyo | TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES | TOTAL COSTES INDIRECTOS | PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL | COSTE DE ESTRUCTURA | BENEFICIO INDUSTRIAL | TOTAL CONTRATO (SIN IVA) | IVA            | TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO |
|                                |            |                                |                                  |                         |                                | 9 %                 | 3 %                  |                          | 10 %           |                             |
| LOTE 1                         | ALMERÍA    | 6                              | 969.553,18 €                     | 96.279,49 €             | 1.065.832,67 €                 | 95.924,94 €         | 31.974,98 €          | 1.193.732,59 €           | 119.373,26 €   | 1.313.105,84 €              |
| LOTE 2                         | CÁDIZ      | 7                              | 1.141.214,55 €                   | 135.778,01 €            | 1.276.992,56 €                 | 114.929,33 €        | 38.309,78 €          | 1.430.231,67 €           | 143.023,17 €   | 1.573.254,84 €              |
| LOTE 3                         | CÁDIZ      | 7                              | 1.141.214,55 €                   | 135.778,01 €            | 1.276.992,56 €                 | 114.929,33 €        | 38.309,78 €          | 1.430.231,67 €           | 143.023,17 €   | 1.573.254,84 €              |
| LOTE 4                         | CÓRDOBA    | 7                              | 1.107.693,21 €                   | 100.147,41 €            | 1.207.840,62 €                 | 108.705,66 €        | 36.235,22 €          | 1.352.781,49 €           | 135.278,15 €   | 1.488.059,64 €              |
| LOTE 5                         | GRANADA    | 8                              | 1.279.354,59 €                   | 104.953,93 €            | 1.384.308,52 €                 | 124.587,77 €        | 41.529,26 €          | 1.550.425,54 €           | 155.042,55 €   | 1.705.468,09 €              |
| LOTE 6                         | HUELVA     | 5                              | 831.413,14 €                     | 92.411,57 €             | 923.824,71 €                   | 83.144,22 €         | 27.714,74 €          | 1.034.683,68 €           | 103.468,37 €   | 1.138.152,04 €              |
| LOTE 7                         | JAÉN       | 5                              | 831.413,14 €                     | 92.411,57 €             | 923.824,71 €                   | 83.144,22 €         | 27.714,74 €          | 1.034.683,68 €           | 103.468,37 €   | 1.138.152,04 €              |
| LOTE 8                         | MÁLAGA     | 7                              | 1.107.693,21 €                   | 100.147,41 €            | 1.207.840,62 €                 | 108.705,66 €        | 36.235,22 €          | 1.352.781,49 €           | 135.278,15 €   | 1.488.059,64 €              |
| LOTE 9                         | MÁLAGA     | 7                              | 1.107.693,21 €                   | 100.147,41 €            | 1.207.840,62 €                 | 108.705,66 €        | 36.235,22 €          | 1.352.781,49 €           | 135.278,15 €   | 1.488.059,64 €              |
| LOTE 10                        | SEVILLA    | 6                              | 969.553,18 €                     | 96.279,49 €             | 1.065.832,67 €                 | 95.924,94 €         | 31.974,98 €          | 1.193.732,59 €           | 119.373,26 €   | 1.313.105,84 €              |
| LOTE 11                        | SEVILLA    | 6                              | 969.553,18 €                     | 96.279,49 €             | 1.065.832,67 €                 | 95.924,94 €         | 31.974,98 €          | 1.193.732,59 €           | 119.373,26 €   | 1.313.105,84 €              |
| TOTAL                          |            | 71                             | 11.456.349,14 €                  | 1.150.613,78 €          | 12.606.962,92 €                | 1.134.626,66 €      | 378.208,89 €         | 14.119.798,47 €          | 1.411.979,85 € | 15.531.778,31 €             |

Desglose de la prórroga por anualidades (IVA excluido):

-Anualidad 2028: 5.255.527,77 €

-Anualidad 2029: 8.180.326,55 €

-Anualidad 2030: 683.944,14 €

### 6.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

### 7.- Medios personales.

El servicio contará con 71 equipos profesionales:

- 24 equipos para la valoración de idoneidad: Cada equipo está formado por un psicólogo/a y un trabajador/a social. Todos a jornada completa.

- 47 equipos para el apoyo a las familias y personas menores en acogimiento o guarda con fines de adopción: Cada equipo estará formado por un psicólogo/a a jornada completa, un trabajador/a social a jornada completa y un educador social a media jornada.

La distribución por lotes será la siguiente:



| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                                          |                                       |                                          |
|-------------------------------|------------|------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
| 2026-2028                     |            |                                          |                                       |                                          |
| LOTES                         | Provincias | N.º<br>Equipos<br>Valoración<br>(2 prof) | N.º<br>Equipos<br>Apoyo<br>(2,5 prof) | Total<br>equipos<br>valoración/<br>apoyo |
| LOTE 1                        | ALMERIA    | 2                                        | 4                                     | 6                                        |
| LOTE 2                        | CADIZ      | 2                                        | 5                                     | 7                                        |
| LOTE 3                        | CADIZ      | 2                                        | 5                                     | 7                                        |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 3                                        | 4                                     | 7                                        |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 3                                        | 5                                     | 8                                        |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 1                                        | 4                                     | 5                                        |
| LOTE7                         | JAÉN       | 1                                        | 4                                     | 5                                        |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 3                                        | 4                                     | 7                                        |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 3                                        | 4                                     | 7                                        |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 2                                        | 4                                     | 6                                        |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 2                                        | 4                                     | 6                                        |
| TOTAL                         |            | 24                                       | 47                                    | 71                                       |

#### 8.- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y unos costes indirectos. A este presupuesto se le ha sumado los costes de estructura y el beneficio industrial.

Para la determinación del precio de los costes directos salariales se ha aplicado la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores.

En cuanto a los costes indirectos se ha tenido en cuenta, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, coste de marketing para campañas (2,5% de los costes directos), desplazamiento de familias para la ejecución del régimen de relaciones familiares (0,30% de los costes directos), suministros energéticos, material fungible y para la organización y desarrollo de talleres de formación.

Para la determinación del coste de estructura que inciden sobre el contrato, se ha aplicado el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en lo que resulte de aplicación, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2026 se imputarán a la anualidad 2027. Asimismo, los costes del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2027 se imputarán a la anualidad 2028. Todo ello se encuentra contemplado en la distribución de anualidades del anexo I del PCAP.

El desglose de los gastos del contrato es el siguiente:



1. En los **costes directos salariales** se incluyen los salarios, los costes de coordinación, posibles contingencias laborales (trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc) y los desplazamientos de los equipos para las entrevistas en el domicilio de las familias, lo que supone el 90,17% del presupuesto de ejecución material.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece una plantilla formada por 71 equipos profesionales para toda Andalucía, de los cuales:

- 24 equipos para la valoración de idoneidad: Cada equipo está formado por un psicólogo/a y un trabajador/a social. Todos a jornada completa.
- 47 equipos para el apoyo a las familias y personas menores en acogimiento o guarda con fines de adopción: Cada equipo estará formado por un psicólogo/a a jornada completa, un trabajador/a social a jornada completa y un educador social a media jornada.

Para su retribución salarial se ha tenido en cuenta la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores. Dicho Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen por este motivo. En su Disposición adicional segunda indica lo siguiente: “Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”.

- Coordinación de equipos, se establece que una de las personas que componen los equipos técnicos de cada lote, además de la prestación del servicio, será la coordinadora de los equipos por lote y la interlocutora con la Dirección Técnica del concierto.

- Contingencias laborales: trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc). Todo ello, como consecuencia de lo establecido en el convenio de aplicación sobre subrogación de profesionales.

- Desplazamientos para visita domiciliaria: Se incluyen estos gastos dada la obligatoriedad de realizar una visita domiciliaria de los profesionales para la valoración de la idoneidad de las familias.

Estos gastos distintos de la retribución salarial suponen el 4,66% de los costes directos salariales estimados durante la ejecución del contrato.

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                                 |                              |                                |                                  |              |                         |                                         |                                  |
|-------------------------------|------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|
| 2026-2028                     |            |                                 |                              |                                |                                  |              |                         |                                         |                                  |
| LOTES                         | Provincias | N.º Equipos Valoración (2 prof) | N.º Equipos Apoyo (2,5 prof) | Total equipos valoración/apoyo | TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES |              |                         |                                         | TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES |
|                               |            |                                 |                              |                                | Sueldos                          | Coordinación | Contingencias laborales | Gastos desplazamiento visitas domicilio |                                  |
| LOTE 1                        | ALMERIA    | 2                               | 4                            | 6                              | 957.573,39 €                     | 6.986,78 €   | 27.529,92 €             | 9.920,90 €                              | 1.002.010,99 €                   |
| LOTE 2                        | CADIZ      | 2                               | 5                            | 7                              | 1.128.568,64 €                   | 6.986,78 €   | 32.118,24 €             | 11.676,74 €                             | 1.179.350,39 €                   |
| LOTE 3                        | CADIZ      | 2                               | 5                            | 7                              | 1.128.568,64 €                   | 6.986,78 €   | 32.118,24 €             | 11.676,74 €                             | 1.179.350,39 €                   |
| LOTE 4                        | CORDOBA    | 3                               | 4                            | 7                              | 1.094.369,58 €                   | 6.986,78 €   | 32.118,24 €             | 11.334,75 €                             | 1.144.809,34 €                   |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 3                               | 5                            | 8                              | 1.265.364,83 €                   | 6.986,78 €   | 36.706,56 €             | 13.090,58 €                             | 1.322.148,75 €                   |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 1                               | 4                            | 5                              | 820.777,19 €                     | 6.986,78 €   | 22.941,60 €             | 8.507,06 €                              | 859.212,63 €                     |
| LOTE7                         | JAÉN       | 1                               | 4                            | 5                              | 820.777,19 €                     | 6.986,78 €   | 22.941,60 €             | 8.507,06 €                              | 859.212,63 €                     |
| LOTE 8                        | MALAGA     | 3                               | 4                            | 7                              | 1.094.369,58 €                   | 6.986,78 €   | 32.118,24 €             | 11.334,75 €                             | 1.144.809,34 €                   |
| LOTE 9                        | MALAGA     | 3                               | 4                            | 7                              | 1.094.369,58 €                   | 6.986,78 €   | 32.118,24 €             | 11.334,75 €                             | 1.144.809,34 €                   |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 2                               | 4                            | 6                              | 957.573,39 €                     | 6.986,78 €   | 27.529,92 €             | 9.920,90 €                              | 1.002.010,99 €                   |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 2                               | 4                            | 6                              | 957.573,39 €                     | 6.986,78 €   | 27.529,92 €             | 9.920,90 €                              | 1.002.010,99 €                   |
| TOTAL                         |            | 24                              | 47                           | 71                             | 11.319.885,37 €                  | 76.854,58 €  | 325.770,72 €            | 117.225,11 €                            | 11.839.735,78 €                  |



| V CONVENIO COLECTIVO DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES |          |          |          |          |
|-----------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| PSICÓLOGO/ T.SOCIAL/E.SOCIAL                                    | 2026     | 2027     | 2028     | 2029     |
| Salario base (x14)                                              | 22098,02 | 22098,02 | 22098,02 | 22098,02 |
| Complemento Especif.                                            | 2049,46  | 4184,46  | 5676,58  | 6937,98  |
| Trienio (20€ mes)                                               | 240      | 240      | 240      | 240      |
| Totales salariales                                              | 24387,48 | 26522,48 | 28014,6  | 29276    |
| SEGUROS SOCIALES (32%)                                          | 7803,99  | 8487,19  | 8964,67  | 9368,32  |
| TOTAL ANUAL                                                     | 32191,47 | 35009,67 | 36979,27 | 38644,32 |
| TOTAL MENSUAL                                                   | 2682,62  | 2917,47  | 3081,61  | 3220,36  |
|                                                                 |          |          |          |          |
| COSTE EQUIPO PARA VALORACIÓN (P, TS)                            | 2026     | 2027     | 2028     | 2029     |
| COSTE ANUAL EQUIPO                                              | 64382,95 | 70019,35 | 73958,54 | 77288,64 |
| COSTE MENSUAL EQUIPO                                            | 5365,25  | 5834,95  | 6163,21  | 6440,72  |
|                                                                 |          |          |          |          |
| COSTE EQUIPO PARA APOYO (P, TS, ½ ES)                           | 2026     | 2027     | 2028     | 2029     |
| COSTE ANUAL EQUIPO                                              | 80478,68 | 87524,18 | 92448,18 | 96610,80 |
| COSTE MENSUAL EQUIPO                                            | 6706,56  | 7293,68  | 7704,02  | 8050,90  |
|                                                                 |          |          |          |          |
|                                                                 | 2026     | 2027     | 2028     | 2029     |
| COORDINACIÓN ANUAL                                              | 3254,23  | 3648,77  | 3589,19  | 3870,08  |
| COORDINACIÓN MENSUAL                                            | 271,19   | 304,06   | 299,10   | 322,51   |

2. En **los costes indirectos** se incluyen, según mercado, los precios de alquiler, coste de marketing para campañas, desplazamiento de familias para la ejecución del régimen de relaciones familiares, suministros energéticos, material fungible y para talleres de formación. Estos costes indirectos suponen el 9,84% del presupuesto de ejecución material del contrato.

Para estimar el gasto mensual destinado al arrendamiento de los inmuebles que servirán como sedes, se han tomado como referencia los precios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar”, bajo el régimen de concierto social, mediante procedimiento abierto, expediente 134/2023-CONTR 2023 853165 con una estimación de 2.400€/mes en locales de 200-300 metros cuadrados en zonas con accesibilidad en las distintas provincias y de 800€/mes para locales de 100-200 metros cuadrados en el Campo de Gibraltar, con un ajuste del 2,5% anual sobre dichos costes estimados del alquiler, tomando como referencia el Índice de Rentas de Alquiler de Vivienda (IRAV) publicado por el INE y la evolución media de precios de alquiler en Andalucía en el período 2024–2025.

La estimación de los suministros por sede para esta licitación tiene un incremento del 4% anual, conforme a la evolución de precios observada en el periodo 2023–2025 y a las previsiones de mercado sobre los costes estimados recogidos en el PCAP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar”, bajo el régimen del concierto social, mediante procedimiento abierto. Expte. 134/2023-CONTR 2023 853165 En concreto, un 4% más al gasto medio de electricidad de 800kw/mes al precio de 0,40€ (320€/mes). Con respecto a internet y gasto de telefonía (90€ + 140€ mes: 230€ mes), coste de agua mensual (50€). En total 624€ por sede.

Con respecto al marketing para campañas de sensibilización se ha estimado el 2,5% de los costes directos.



En relación al desplazamiento de familias para la ejecución del régimen de relaciones familiares a otras provincias se ha estimado el 0,30% de los costes directos.

Se ha previsto una actualización del coste del material fungible y de talleres mediante la aplicación de un incremento anual estimado del 4%, conforme al IPC y variación de precios del mercado, sobre los costes correspondientes recogidos en el PCAP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “Servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar”, bajo el régimen del concierto social, mediante procedimiento abierto. Expte. 134/2023-CONTR 2023 853165, de 50€/mes por sede, con una estimación de 10 talleres al mes al coste de 15€ por taller, siendo un total de 150€ mensuales.

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                         |                                                    |                                                             |                         |                                           |                         |
|-------------------------------|------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| 2026-2028                     |            |                         |                                                    |                                                             |                         |                                           |                         |
| LOTES                         | Provincias | TOTAL COSTES INDIRECTOS |                                                    |                                                             |                         |                                           |                         |
|                               |            | Alquiler sedes          | Gastos difusión y captación (2,5% costes directos) | Gastos desplazamientos visitas a familias de otra provincia | Suministros energéticos | Material fungible para talleres formación | TOTAL COSTES INDIRECTOS |
| LOTE 1                        | ALMERÍA    | 59.040,00 €             | 25.050,27 €                                        | 3.006,03 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 107.064,31 €            |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 78.720,00 €             | 29.483,76 €                                        | 3.538,05 €                                                  | 29.952,00 €             | 9.984,00 €                                | 151.677,81 €            |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 78.720,00 €             | 29.483,76 €                                        | 3.538,05 €                                                  | 29.952,00 €             | 9.984,00 €                                | 151.677,81 €            |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 59.040,00 €             | 28.620,23 €                                        | 3.434,43 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 111.062,66 €            |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 59.040,00 €             | 33.053,72 €                                        | 3.966,45 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 116.028,16 €            |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 59.040,00 €             | 21.480,32 €                                        | 2.577,64 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 103.065,95 €            |
| LOTE 7                        | JAÉN       | 59.040,00 €             | 21.480,32 €                                        | 2.577,64 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 103.065,95 €            |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 59.040,00 €             | 28.620,23 €                                        | 3.434,43 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 111.062,66 €            |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 59.040,00 €             | 28.620,23 €                                        | 3.434,43 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 111.062,66 €            |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 59.040,00 €             | 25.050,27 €                                        | 3.006,03 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 107.064,31 €            |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 59.040,00 €             | 25.050,27 €                                        | 3.006,03 €                                                  | 14.976,00 €             | 4.992,00 €                                | 107.064,31 €            |
| <b>TOTAL</b>                  |            | <b>688.800,00 €</b>     | <b>295.993,39 €</b>                                | <b>35.519,21 €</b>                                          | <b>194.688,00 €</b>     | <b>64.896,00 €</b>                        | <b>1.279.896,60 €</b>   |



3. En el apartado costes de estructura, se incluye el 9% del presupuesto total de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, mantenimiento de instalaciones.

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                     |
|-------------------------------|------------|---------------------|
| 2026-2028                     |            |                     |
| LOTES                         | Provincias | COSTE DE ESTRUCTURA |
|                               |            | 9 %                 |
| LOTE 1                        | ALMERÍA    | 99.816,78 €         |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 119.792,54 €        |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 119.792,54 €        |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 113.028,48 €        |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 129.435,92 €        |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 86.605,07 €         |
| LOTE 7                        | JAÉN       | 86.605,07 €         |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 113.028,48 €        |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 113.028,48 €        |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 99.816,78 €         |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 99.816,78 €         |
| TOTAL                         |            | 1.180.766,91 €      |

4. En el apartado Beneficio Industrial, se incluye el 3% del presupuesto total de ejecución material (costes directos salariales y costes indirectos).

| COSTE CONCIERTO SOCIAL 2 AÑOS |            |                      |
|-------------------------------|------------|----------------------|
| 2026-2028                     |            |                      |
| LOTES                         | Provincias | BENEFICIO INDUSTRIAL |
|                               |            | 3 %                  |
| LOTE 1                        | ALMERÍA    | 33.272,26 €          |
| LOTE 2                        | CÁDIZ      | 39.930,85 €          |
| LOTE 3                        | CÁDIZ      | 39.930,85 €          |
| LOTE 4                        | CÓRDOBA    | 37.676,16 €          |
| LOTE 5                        | GRANADA    | 43.145,31 €          |
| LOTE 6                        | HUELVA     | 28.868,36 €          |
| LOTE 7                        | JAÉN       | 28.868,36 €          |
| LOTE 8                        | MÁLAGA     | 37.676,16 €          |
| LOTE 9                        | MÁLAGA     | 37.676,16 €          |
| LOTE 10                       | SEVILLA    | 33.272,26 €          |
| LOTE 11                       | SEVILLA    | 33.272,26 €          |
| TOTAL                         |            | 393.588,97 €         |

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 14.693.988,26 €**



#### **9.- Insuficiencia de medios.**

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio que se propone para la contratación en nuestra Comunidad Autónoma de la prestación del “Servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar”, propuesto mediante régimen de concierto social, con los profesionales necesarios para una atención estimada de 3.849 personas menores, siendo por ello necesario licitar el referido concierto.

El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

|                          |                                |                                                                                                                 |                |
|--------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FRANCISCO JOSE MORA COBO |                                | 14/01/2026                                                                                                      | PÁGINA 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwEL3feW2YN9isu2j36G9E26w0Q | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

Ref.: FIS:FM/SF:NZD/LCR

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor:** 0916 INFANCIA Y CONCILIACIÓN

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

**Propuesta contable:** Propuesta de A con número de documento 0100041114 y número de expediente GIRO CONT/2025/0123305792, CONTR/2025/0000696761, FISC/2025/0000239053, por importe de 16.163.387,09 euros.

## INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**EL INTERVENTOR GENERAL**  
**MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA**

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Tlf.: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



|                            |                                |                                                                                                                 |              |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA |                                | 14/01/2026                                                                                                      | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwM4qWa0CKJ2DUmSc7rV7imK40N | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |